

**Gobierno de Navarra****Nafarroako Gobernua**

Departamento de Cohesión Territorial

Lurralde Kohesiorako Departamentua

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Teknico Nagusia
San Ignacio, 3 • San Ignazio, 3
31002 PAMPLONA/IRUNA**SERVICIO DE CONSERVACION**

EL Director General de Obras Públicas e Infraestructuras ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 1192/2021, de 25 de noviembre, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se aprueban las actuaciones de emergencia de las obras de "Rehabilitación estructural del puente de la Ronda de Pamplona, PA-30 pk 0+300, situado sobre la AP-15 Autopista de Navarra", se autoriza y dispone un gasto de 1.335.242,86 euros y se ordena su abono a la empresa Construcciones Mariezcurrena, S.L.

Por Resolución 466/2021, de 20 de mayo, del Director General de Obras Públicas, se declararon de emergencia las obras de "Rehabilitación estructural del puente de la Ronda de Pamplona, PA-30 pk 0+300, situado sobre la AP-15 Autopista de Navarra" y se adjudicaron dichos trabajos a la empresa Construcciones Mariezcurrena, S.L. y se nombró como Dirección de obra a don Pedro Soto Valcarce, Jefe de la Sección de Conservación, y a don Luis Miguel Martín Gómez, Jefe del Negociado de Conservación y Vialidad Navarra Centro Norte.

Las obras se han efectuado conforme a lo establecido por la Dirección de obra y la valoración de los trabajos realizados asciende a 1.335.242,86 euros (IVA incluido) según se desglosa a continuación:

Empresa	Concepto	Base	IVA 21%	Total
Construcciones Mariezcurrena, S.L.	Certificación nº1	951.298,71	231.736,36	1.335.242,86

Las obras ejecutadas se han valorado conforme a los precios concordantes de las diferentes partidas incluidas en el cuadro de precios del contrato de "Conservación Integral de las Carreteras del Centro de Conservación de Pamplona: 2020 – 2023", actualmente en ejecución, a los cuales se les incrementa un 10% en concepto de gastos generales, 6% beneficio industrial y 21% IVA, coeficientes habituales en las obras de esta tipología, entendiendo que se ajustan a la realidad del mercado del sector de la obra pública. En el caso de determinadas partidas de obra que no figuran en dicho cuadro de precios, se han utilizado los que se aplican actualmente en el mercado del sector.

El artículo 140.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, establece:

b) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, el órgano de contratación procederá a la aprobación de las mismas y del gasto correspondiente, previa justificación técnica y jurídica de su carácter de emergencia y fiscalización de la Intervención. Los contratos que se hayan

celebrado siguiendo el expediente de emergencia se publicarán en el Portal de Contratación, en todo caso.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Decreto Foral 263/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

RESUELVO:

1.º Aprobar las actuaciones de emergencia de las obras de "Rehabilitación estructural del puente de la Ronda de Pamplona, PA-30 pk 0+300, situado sobre la AP-15 Autopista de Navarra" cuya valoración económica asciende a 1.335.242,86 euros, IVA incluido.

2.º Autorizar un gasto de 1.335.242,86 euros con cargo a la partida, 220002-22100-6010-453209 "Plan Reactivar Reparación de estructuras" del presupuesto de gastos de 2021 y disponer dicho gasto a favor de Construcciones Mariezcurrena S.L, con domicilio en calle Mayor 28, 31740 Santesteban-Navarra NIF B31083199

3.º Ordenar el abono de 1.335.242,86 euros a Construcciones Mariezcurrena, S.L., con cargo a la partida señalada en el punto anterior.

4.º Publicar el contrato en el Portal de Contratación.

5.º Notificar la presente Resolución a la empresa Construcciones Mariezcurrena S.L, al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica), al Servicio de Conservación y a la Intervención Delegada en el Departamento, a los efectos oportunos.

6.º Manifestar que, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno. EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, Pedro Andrés López Vera."

Lo que comunico a Vd a los efectos oportunos



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Cohesión Territorial
Lurralde Kohesiorako Departamentua

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia
San Ignacio, 3 • San Ignazio, 3
31002 PAMPLONA/IRUNA

Pamplona, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lurralde Kohesioa
Cohesión Territorial

Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica

Martín Orradre Artieda